



179

"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

COPIA

ACUERDO NRO. 015
(Mayo 17 de 2006)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACION DE USO
SOBRE UN PREDIO Y SE CONCEDE UNAS FACULTADES"**

El Concejo Municipal de Bello Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 9ª de 1989, 388 de 1997, Decreto Nro. 1504 de 1998 y demás disposiciones vigentes sobre la materia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Cámbiese la destinación inicial de Zona Comunal, al 100% del predio con las siguientes características ubicado en el Municipio de Bello para "Uso de Zona Verde" según se describe a continuación:

Lote de mayor extensión con un área de 2.941.99 m² delimitado de la siguiente forma: Por el occidente del punto PA-27 en línea curva de 43.63 metros al noroccidente hasta el punto PV-810, del punto PV-810 en línea recta de 95.00 metros al nororiente hasta el punto PV-809, del punto PV-809 en línea curva de 62.00 metros al nororiente hasta el punto PV-803 (del PA-27 al PV 808 linda con el par vial colector de la Quebrada La Seca); por el norte, del PV-808 en línea curva 15.00 metros al oriente hasta el punto PV -807 lindando con el cruce de la circunvalar occidental; con el par vial colector de la quebrada La Seca, del PV-807 en línea recta de 44.80 metros al sur oriente hasta el punto PA-21 lindando con la circunvalar occidental; por el sur oriente, del PA-21 en línea recta de 31.78 metros al occidente hasta el punto PA-22, del PA-22 en línea recta de 24.35 metros al sur occidente hasta el punto PA-23, del PA-23 en línea recta de 20.19 metros al sur occidente hasta el punto PA-24, del PA -24 en línea recta de 24.82 metros al sur occidente hasta el punto PA 25, del PA-25 en línea recta de 36.15 metros al sur occidente hasta el PA-26, del PA-26 en línea recta de 60.59 metros hasta cerrar en el punto PA-27 (del PA-21 al PA-27 linda con el Lote AL 4-ZV4)B.



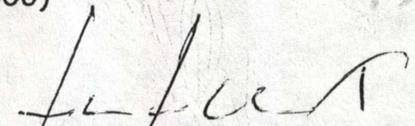
"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

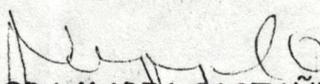
ARTICULO SEGUNDO: Facúltese a la Alcaldesa Municipal para compensar el uso del lote descrito en el articulo anterior, con el uso que fue asignado al lote del literal D, del Acuerdo Municipal Nro. 024 de 29 de julio de 2005 en sus respectivas áreas y aclarado mediante Acuerdo Municipal Nro. 046 de Diciembre 14 de 2005.

ARTICULO TERCERO: Compensase así mismo el uso anterior que tenia el lote del literal D, del Acuerdo Municipal Nro. 024 de 29 de julio de 2005, su aclaratorio 046 de Diciembre 14 de 2005, con los 2.941.99 m2 descritos en el articulo primero (1º) del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y hace parte integral de éste, el plano anexo denominado P-1.

Dado en Bello Antioquia, a los 17 días del mes de mayo de dos mil seis (2006)


JHON JAIRO CARDONA TOBON
Presidente


NORA MARIA CASTAÑEDA O.
Secretaria General



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

POST SCRITUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

Nora Maria Castañeda Oquendo
NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General

CONSTANCIA: La Secretaria General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y 15 copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 19 de Mayo de 2006.

Nora Maria Castañeda Oquendo
NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General

R/Alexander Agudelo
Mayo 19/2006